

RAD: 910954

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

100208221-1604

Bogotá, D.C. **18/12/2020**

Cordial saludo.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, la peticionaria consulta acerca de la naturaleza de tributos aplicables y proceso de importación de un software desde Brasil, el cual no requiere su traslado físico en el entendido que su instalación se realiza directamente desde la nube.

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

En lo que atañe al impuesto sobre la renta, sugerimos la lectura de los artículos 24 y 25 del Estatuto Tributario por medio de los cuales se establece, en términos generales, que ingresos son calificados como ingresos de fuente nacional o extranjera.

Por otra parte, respecto del impuesto sobre las ventas, sugerimos la lectura del artículo 420 del Estatuto Tributario, por medio del cual se establece el hecho generador del IVA. Lo anterior sin perjuicio de los tratamientos diferenciales que podrían aplicar dependiendo de la naturaleza de la operación.

Respecto al GMF, sugerimos la lectura de los artículos 870 y siguientes del Estatuto Tributario para efectos de determinar su causación y aplicación.

Todo lo anterior, se reitera, sin perjuicio de las implicaciones tributarias dependiendo de la particularidad de la operación.

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Finalmente, frente a los aspectos aduaneros de la consulta, se dio respuesta por medio del Oficio 100208221-1520 de 2020, radicado 908485.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”–, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-DIAN

Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín

Bogotá D.C.

Proyectó: Brandon S. Espinel Laverde